



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 361-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2024

Cde Expte. N° 0630-266/2024.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GT N° 211/2024 EJE S.A. REF: CONCURSO DE PRECIOS DEL GAS NATURAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CENTRAL DE PIEDRA NEGRA EN EL PDO. MAYO 2024 – ABRIL 2025"; y

CONSIDERANDO:

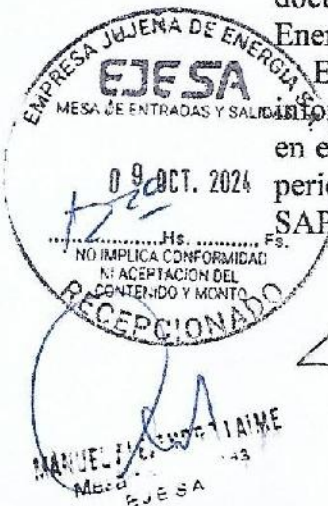
Que, mediante Nota GC N° 211/2024 EJE S.A. (fs. 2/52) informa a este Organismo respecto a que el 22 de marzo de 2024 realizó el Concurso de Precios para el abastecimiento de gas natural a los efectos de determinar el precio del gas para uso en la generación eléctrica del SAP (Sistema Aislado Provincial), para el Periodo 1° de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025. Adjunta la lista de las Empresas invitadas, ofertas recibidas, montos anuales por oferente, ofertas y acta notarial.

Asimismo, que de no mediar observaciones, los precios del gas que informa serian los empleados en la determinación del precio de referencia de la energía del Sistema Aislado Provincial (PESAP).

Que, en su intervención, la Gerencia Tecnica de Servicios Energeticos (fs. 53) analiza el procedimiento y resultado del concurso de precios, y del mismo surge que de las diez (10) ofertas presentadas, la mas economica, es la correspondiente a la Comercializadora ALEN S.A. con un precio ponderado para el periodo 1° de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025 a USD/MMBTU 2,97, lo que implica una disminución respecto al año anterior. Sugiere validar el resultado del concurso de precios de gas natural para la provision de las centrales de generación Piedra Negra, Miraflores y Jama del Sistema Aislado Provincial.

Que, en Dictamen N° 101/2024 la Gerencia de Asuntos Legales, analiza la documentación presentada por EJE S.A. y el informe de la Gerencia Tecnica de Servicios Energeticos, y expresa lo siguiente:

En primer lugar, entiende que resulta importante destacar que los precios del gas que se informan, son los empleados en la determinación del Precio de Referencia del Gas Natural en el Sistema Aislado Provincial (PESAP) en el punto de inyección del gasoducto para el periodo mayo/2024 a abril/2025, no incluyendo el costo de transporte para situarlo en el SAP.





SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 361 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2024

Al respecto, prosigue, que el Subanexo 2 del Anexo II del Contrato de Concesion regula la formación del precio de referencia de la Energía del Sistema Aislado Provincial reconocido para las actividades de generación eléctrica, y textualmente establece:

"El precio del gas se determinará en forma anual, en forma previa al mes de mayo y surgirá de una compulsa solicitada a un conjunto de comercializadores a los cuales prestará conformidad la SUSEPU. La oferta elegida, en caso de estar expresada en dólares, se convertirá en cada período trimestral a pesos conforme al promedio del tipo de cambio de las cotizaciones diarias de la moneda, correspondiente al último mes del trimestre "t-1", de prestación, publicadas por el Banco Central de la República Argentina.

Los precios del transporte y distribución del gas serán publicados en el cuadro tarifario de GASNOR aprobados por el ENARGAS para ese trimestre "t". En particular el costo del transporte para el gasoducto NORANDINO será el que determine el ENARGAS".

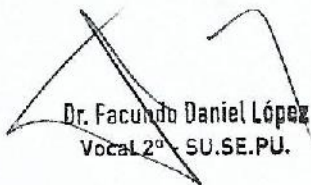
Finalmente, habiendo acreditado EJE S.A. la realización de la compulsa de precios de gas en tiempo oportuno, no existiría obstáculo legal para que esta SUSEPU preste conformidad al concurso de precio de gas natural para provisión de las Centrales de Generación Piedra Negra, Miraflores y Jama del Sistema Aislado Provincial.

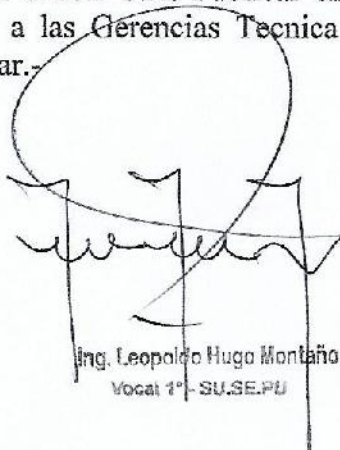
Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

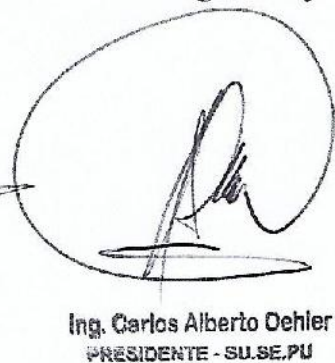
**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, en cumplimiento a lo que establece el Subanexo 2 del Anexo II del Contrato de Concesion, dar conformidad al concurso de precios llevado a cabo por EJE S.A. el 22 de marzo de 2024, para determinar el precio del gas natural para provisión de las Centrales de Generación Piedra Negra, Miraflores y Jama del Sistema Aislado Provincial (PESAP), durante el período mayo 2024 a abril 2025.

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S.A. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio del área. Pase a las Gerencias Técnica de Servicios Energéticos y Asuntos Legales. Cumplido, archivar.


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.